

Quarenta maravedis



**Sello Quarto, Quarenta maravedis, Año del Don Quixotes y Trece.**

*Qui se les satisfaga  
8 gra. a los dñs. lo  
rmo Pena y otro de  
menguera*

Tambien este Ayuntamiento acuerda que los Alguaciles ordinarios Lorenzo Pena y Antonio de Minguera se les satisfaga la cantidad de quarenta mar. a cada uno, por las veredas q' han hecho en dicho lugar dñs. a las Diputaciones de este Campo circunlando la orden sobre el modo de Elegir en lo subsecuente a los Diputados del mismo, y la convocatoria para la proxima eleccion de Individuos de esta Corporacion, y q' se diga al Depositario de los Caudales de Propios satisfaga dicha suma total por Revo interino, mediante a no estar expedido el despacho de Libranzas

*Sobre no haber quitado la casa de Ayuntamiento de haberse publicado en dicho Ayuntamiento*

Yo el presente Secretario de Cuenta a cite el Ayuntamiento de haberse publicado en dicho Ayuntamiento el Arrendamiento de la Casa de Matanza para todo el año venturo, bajo de las condiciones e condiciones q' se hallan en el expediente q' esta sobre el tablero q' no ha havido portar q' bajo de el q' haya hecho ninguna propuesta admisible, por tanto visto en la ultima diligencia de esta fecha en veinte y nueve de el presente ultimo con asistencia del Sr. Alcalde Reg. y de otros Regidores con el procurador Judicial se mando presentarse dicho expediente a este Ayuntamiento para q'

